



Municipalidad Distrital de Sepahua

www.munisepahua.gob.pe - RUC 20186751613

Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
"Gepi pacha walapu kigleru gwashlu rixinritka Perú chijne"

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2021-MDS- A-S.C.O.

Sepahua, 12 de marzo del 2021

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 12 de marzo de 2021, bajo la Presidencia del señor Alcalde Humberto Santillán Tuesta, con el quórum reglamentario de los Señores Regidores; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en ese orden, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sostiene que la Autonomía Municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, visto el despacho N°003 sobre autorización al Procurador Público Municipal para la toma de acciones legales en torno al programa Trabaja Perú 2014 - "Instalación de Defensa Ribereña del Caño Natural de la Av.Shell-Puente Riso Nuevo San Juan, Distrito de Sepahua-Atalaya-Ucayali".

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; el Artículo 41° de la citada Ley, dispone que los Acuerdos son decisiones, que adopta el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO UNÁNIME** de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y la aprobación del acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sepahua, Región Ucayali:

ACUERDA:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, al procurador publico municipal, para dar inicio a las acciones legales correspondientes, en torno al programa Trabaja Perú 2014 - "Instalación de Defensa Ribereña del Caño Natural de la Av.Shell-Puente Riso Nuevo San Juan, Distrito de Sepahua-Atalaya-Ucayali", con Código Único de Inversión N°2207518.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a Secretaria General la Publicación del presente Acuerdo de Concejo conforme corresponda y a la Subgerencia de Imagen Institucional la Difusión y Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Sepahua en el
BICENTENARIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

HUMBERTO SANTILLAN TUESTA
ALCALDE